

**CAJA NACIONAL DE SALUD**OFICINA CENTRAL: LA PAZ (BOLIVIA) • APARTADO 9572 www.cns.gob.bo

REPARTICION:

SECRETARIA DE DIRECTORIO

CITE N°

547/2019

La Paz, 5 de junio de 2019

Señor
Ing. Gustavo Jáuregui Gonzáles
GERENTE GENERAL
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO
Presente.-



Señor Ingeniero Jáuregui:

REF.: CITE No. SNQF-329/2019 DE 20-05-2019-SERV.NAL.QUIMICO FARMACÉUTICO-C.N.S.

Atendiendo recomendaciones del Directorio de la Caja Nacional de Salud, impartidas en su sesión Ordinaria de fecha 04-06-19, tengo a bien **comunicarle que ha sido de conocimiento el Cite N° 3459 de fecha 27-05-19 de Gerencia General**, que contiene el Cite N° SNQF-329/2019 de fecha 20-05-2019 del Servicio Nacional Químico Farmacéutico de nuestra Entidad, del cual se remite una copia, **que da respuesta a su Cite AJL 141/2019 de 29-04-19**, en el que expresa su preocupación respecto a las solicitudes de requisitos que se estarían solicitando en nuestra Institución en los procesos de contratación de medicamentos.

Con este motivo, saludo a usted con toda atención.


Sr. Marcos Eduardo Salvatierra Salvatierra.
PRESIDENTE DE DIRECTORIO
CAJA NACIONAL DE SALUD

AGSC/mirtha
Copia: Arch.Cron.



REPARTICION:

SERVICIO NACIONAL QUÍMICO-FARMACÉUTICO

La Paz, Mayo 20 de 2019

Señor:

Dr. Néstor J. Aquize Ayala

GERENTE a.i. DE SERVICIOS DE SALUD

CAJA NACIONAL DE SALUD

Presente. -



REF. INFORME ACCIONES TOMADAS EN RESPUESTA A LA PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD EMITIDO POR EL CONCAMYT

El Servicio Nacional Químico Farmacéutico en atención a Cursograma de Documentos 1292 de la Gerencia de Servicios de Salud, que adjunta Hoja de Ruta Externa 63085, con nota cite: 408/2019 del Honorable Directorio cuya referencia; Derivan cite AJL 141/2019-Camara de Comercio, en el cual solicita un informe para dar respuesta a la Cámara Nacional de Comercio me permito indicar lo siguiente:

1. En fecha 29 de Abril 2019 con nota cite: SNQF-279/2019, se remite el informe técnico a la Gerencia de Servicios de Salud, correspondiente a la Certificación CONCAMYT, al cual se adjunta circular N° MS/AGEMED/CR/36/2019, donde indica que **no es un requisito indispensable la presentación del Certificado de Control de Calidad emitido por el CONCAMYT**, circular N° MS/AGMED/CR/19/2018 en el cual indica los requisitos básicos para realizar la Adquisición de Medicamentos bajo la modalidad de contratación **NB-SABS Decreto Supremo 0181**, ambas circulares fueron emitidas por la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnología en Salud, así mismo se recomienda a la GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA instruya a los Departamentos y unidades de su dependencia que en conocimiento de las circulares emitidas por la AGEMED deben dar celeridad a los procesos de adquisición en el marco del DS. 0181 por las diferentes modalidades (ANPES, Compras Menores, Fondo Fijo - Caja Chica).
2. En fecha 13 de Mayo 2019 con nota cite: SNQF -307/2019 se remite el informe del porcentaje de abastecimiento en respuesta a nota cite: 366/2019 del Honorable Directorio, recomendando que la Gerencia Administrativa Financiera instruya a los Departamentos y unidades de su dependencia agilizar los procesos de adquisición de medicamentos (ANPEs, Compras Menores, Fondo Fijo- Caja Chica).
3. En fecha 14 de Mayo 2019 con nota cite: SNQF-312/2019 se remite cumplimiento a instrucción de Gerencia General adjuntando la circular de Instrucción N° 8 Ref. Instrucción cumplimiento a la normativa vigente para la adquisición de medicamentos, realizada en atención a nota cite: MS/AGEMED/AUMyT/AATSyUR/CE/137/2019 de la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnología en Salud.



CAJA NACIONAL DE SALUD

OFICINA CENTRAL: LA PAZ (BOLIVIA) • APARTADO 9572 www.cns.gob.bo

REPARTICION:

SERVICIO NACIONAL QUÍMICO-FARMACÉUTICO

CITE N°

SNQF-329/2019

Por lo expuesto se vuelve a recomendar que la GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA instruya a las Unidades y Departamentos de su dependencia (Compras, Contabilidad, Tesorería etc.) dar celeridad al proceso de adquisición de medicamentos por las diferentes modalidades (ANPEs, Compras Menores, Fondo Fijo – Caja Chica) teniendo en cuenta que la presentación del Certificado de Control de Calidad emitido por el CONCAMYT no es un requisito obligatorio para los diferentes procesos de contratación de medicamentos.

Sin otro particular me despido con un saludo cordial, al presente adjunto documentación de respaldo.

Atentamente.



Dra. Tatiana V. Coronel Morales
SUPERVISORA NAL. DE FARMACIA

CC. CRON/ARCH/PRIV.
CMT/cmt